

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-DNJ-SN-2015- 203

**ALEXANDRA SALAZAR MEJÍA
INTENDENTA NACIONAL JURÍDICA**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 228 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor externo registrado y calificado en cuanto a su idoneidad y experiencia por la superintendencia correspondiente;

QUE la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, las regulaciones que constan en la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, las regulaciones expedidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, y las normas emitidas por los organismos de control, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso.

QUE el artículo 4, del capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros", del título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro I "Normas generales para las instituciones del sistema financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece los requisitos para la calificación de los auditores externos;

QUE la firma auditora externa Páez, Florencia & Co. Cía. Ltda., representada por el CPA Humberto William Florencia Nevárez, ha presentado la solicitud y documentación respectiva para la calificación como auditor externo, la que reúne los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes;

QUE a la fecha de expedición de esta resolución el personal de la firma auditora externa Páez, Florencia & Co. Cía. Ltda., no registran hechos negativos relacionados con la base de datos de operaciones activas y contingentes, cuentas corrientes cerradas y cheques protestados;

QUE la Dirección Nacional Jurídica, mediante memorando N° DNJ-SN-2015-152 de 19 de marzo del 2015 emite el pronunciamiento favorable, y:



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Bancos (E), mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la firma auditora externa Páez, Florencia & Co. Cía. Ltda., con registro único de contribuyentes N° 1791804937001, para que pueda desempeñar las funciones de auditoría externa en las entidades de servicios financieros y en las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se incluya la presente resolución en el registro de auditores externos, se le asigne el registro N° AE-2015-73 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de marzo del dos mil quince.

Alexandra Salazar Mejía
Dra. Alexandra Salazar Mejía
INTENDENTA NACIONAL JURÍDICA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de marzo del dos mil quince.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL